CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL SAS

NIT: 900455881 - 1

CL 18 N 4 17 LC 108 - Popayán,Cauca- Tel: 0

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.**CEA210**

Fecha: **30-09-2024 09:18 AM**

Vencimiento: **30-10-2024**

Nombre y/o razón Social:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA

Dirección: **CRA 7 7 90**

c.c/nit: **817004722** Correo:

Ciudad: **apoyotesoreria@indeportescauca.gov.co**

POPAYÁN Teléfono: **8372926**

#	Referencia	Descripción	Detalle/Serial	Cant	Valor	Iva/Imp	Valor Total
1	308	SALON DE MAQUINAS DE FUERZA - Alquiler	SEPT 2024	1.00	600,000.00	19%	600,000.00
2	312	VALORACIÓN BIOMEDICA PROFESIONAL A DEPORTISTAS		1.00	4,126,000.00	0%	4,126,000.00

Observaciones:

Neto: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL**

Formas de pago: **credito=4726000.00**

Numeracion Autorizada No.18764058907936 Fecha: 30-10-2023 desde CEA128 A CEA6000 Vigencia: 30-10-2024

Cufe: dff2e905e179984595ccd2d612da9d2100589c81a61e7d7f6e67706c6900d9a0ca9bb84a004d658b302177c83d949916

Subtotal:	**4,630,201.68**
Descuento:	**0.00**
Iva:	**95,798.32**
Imp.Consumo:	**0.00**
Total:	**4,726,000.00**
Retenciones:	**0.00**
Neto Pagar:	**4,726,000.00**

Atendido Por:SANDRA XIMENA MUÑOZ

Impreso Por:CENTRO DE CULTURA FISICA Y

Software Sadmin

Proveedor tecnologico Makrosoft

DECLARACION JURAMENTADA PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE

Popayán, 27 de septiembre de 2024.

Señores
INDEPORTES CAUCA
Departamento de Contabilidad
Popayán Cauca.

EL CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL SAS- RAQUEL LEONOR OREJUELA R, con numero de contrato **No. 348-2024, MC-010-2024**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad de juramento les informo que mis ingresos cumplen con la renta líquida cedular de las rentas de trabajo, establecidas en el artículo 335 del estatuto tributario y articulo 1 de la ley 1819 de 2016.

De acuerdo al parágrafo 2 del artículo 383 e inciso segundo del numeral 2 del artículo 388 del E.T. y artículos 17 y 18 de la ley 1819 de 2016, les informo que en la actualidad o en el año en curso no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad profesional.

Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente les solicito me sea aplicada la retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta para las rentas de la cedula de rentas de trabajo, de acuerdo con lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 383 del estatuto tributario.

En el caso que mis condiciones varíen y no cumplan con los requisitos establecidos para ello me comprometo a darles el aviso oportuno para que se me aplique la retención en la fuente que esté vigente.

Atentamente,

Firma Representante Legal
C.C. No. 31.375.716 de Buenaventura

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito RAQUEL LEONOR OREJUELA identificado con cédula de ciudadanía No.31.375.716 certifica que la sociedad CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL SAS, identificada con NIT. 900.455.881-1 , en mi condición de Representante legal, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Popayán, , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,

Firma Representante Legal
C.C. No. 31.375.716 de Buenaventura.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900455881	1	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 18# 4-17	POPAYAN-CAUCA	8323345	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	49442631	9472314968	E	2024/09/18	2024/09/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$318,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC	25282208 MUÑOZ SANDRA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900455881	1	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 18# 4-17	POPAYAN-CAUCA	8323345	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	49442631	9472314968	E	2024/09/18	2024/09/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$318,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				1	$318,800	$0	$0	$318,800

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9530881486 OV: 827204
Cliente:113237 PLANILLAS AVAL Aportes en Linea Arus Compensar Asupagos Simple Mi Plan
Fecha: 12/09/2024 14:49:25
PAP: 261011
Nombre: CENTRO DE CULTURA FISICA
Apellido 1: Y SALUD AZZUL SAS
NUM PLANILLA: 9472314968
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 900452481
PERIODO: 202409
Referencia: 9472314968Valor: $310.800,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

POPAYAN, CAUCA, 28/09/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CENTRO DE CULTURA FISICA Y SAL UD AZZUL SAS** con **NIT 900.455.881-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 197000050827

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Viernes, 30 de Agosto de 2024 **RP No.:** 0635

Beneficiario: EL CENTRO DE CULTURA FÍSICA Y SALUD AZZUL SAS	**NIT:** 9004558811-1
No. CDP: 0438	**Fecha Expiración CDP:** 2024-12-31

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C10 - MC-Prestación de Servicios		
Contrato: 348-2024	**Fecha:** 2024-09-29	**Vence:** 2024-12-29
Objeto: ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO NO EXCLUSIVO PARA LA VALORACION, ATENCION E INTERVENCION DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MAQUINAS DE GIMNASIO, TERAPIA FISICA, PSICOLGICA, MEDICA, PRE Y POS COMPETENCIA POR PARTE DE LA UNIDAD BIOMEDICA DE INDEPORTES CAUCA		

Concepto RP: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO NO EXCLUSIVO, ADECUADO PARA LA VALORACION , ATENCION E INTERVENCION DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MAQUINAS DE GIMNASIO, TERAPIA FISICA , SICOLOGICA, MEDICA, PRE Y POSCOMPETENCIA POR PARTE DE LA UNIDAD BIOMEDICA DE INDEPORTES CAUCA.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.1.2.02.02.007.02.20	Arrendamientos-2024	$18,904,000.00
	Total Compromisos:	**$18,904,000.00**

Fuente	Valor
PROPIOS	$18,904,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL $18,904,000.00

YEINY CATHERINE HERRERA PARRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Gaby Cruz Arias-Contratista Presupuesto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14857693838

(415)7707212489984(8020) 000001485769383 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 5 8 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA

42. Correo electrónico cencufiazzul@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 2 3 3 4 5	3 1 6 2 2 7 7 0 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 6 9 2	2 0 1 1 0 7 0 5	8 6 9 9	2 0 1 1 0 7 0 5	9 3 1 9	6 8 1 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 31 / 18 : 31: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14857693838

(415)7707212489984(8020) **000001485769383 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 5 8 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 8 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 2 3 3 9	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 6 0 8	
81. Hasta	2 0 3 1 0 8 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	9 9	2 0 1 6 1 0 2 1		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14857693838

(415)7707212489984(8020) **000001485769383 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 5 8 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 8 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 3 7 5 7 1 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OREJUELA	RIVERA	RAQUEL	LEONOR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 8 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 1 8 3 7 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
VELASCO	LOPEZ	CARLOS	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14857693838

(415)7707212489984(8020) **000001485769383 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 5 8 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de apoyo terapéutico 8 6 9 2

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 18N # 4-17 LC 108

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 2 3 4 0	2 0 1 1 0 8 0 5
168. Teléfono: 8 3 2 3 3 4 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14857693838

(415)7707212489984(8020) **000001485769383 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 8 0 4		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA		-
10		AAAA MM DD		-
11		MM DD		-
12				-
13		DD		-
14		MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S identificado(a) con NI 900455881 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SANDRA XIMENA MUÑOZ identificado(a) con CC 25282208

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9472314968	49442631	E	2024-09-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$1,300,000	4%	$52,000
9472314968	49442631	E	2024-09-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$1,300,000	16%	$208,000
9472314968	49442631	E	2024-09-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-08	30																		$1,300,000		$0
9472314968	49442631	E	2024-09-12	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-08	30																		$1,300,000		$0
9472314968	49442631	E	2024-09-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-08	30																		$0	0%	$0
9472314968	49442631	E	2024-09-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-08	30																		$0	0%	$0
9472314968	49442631	E	2024-09-12	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$1,300,000	0.522%	$6,800
9472314968	49442631	E	2024-09-12	CCF	CCF14	COMFACAUCA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$1,300,000	4%	$52,000

Este certificado se expide el día 2024-10-01 a las 09:19.

Indeportes CAUCA

Gobernación del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Jueves, 1 de Agosto de 2024 **CDP No.:** 0438

EL/LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO NO EXCLUSIVO, ADECUADO PARA LA VALORACION , ATENCION E INTERVENCION DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MAQUINAS DE GIMNASIO, TERAPIA FISICA , SICOLOGICA, MEDICA, PRE Y POSCOMPETENCIA POR PARTE DE LA UNIDAD BIOMEDICA DE INDEPORTES CAUCA.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.1.2.02.02.007.02.20	Arrendamientos-2024	$20,612,000.00
	Total Compromisos:	**$20,612,000.00**

Fuente	Valor
PROPIOS	$20,612,000.00

Vigencia del certificado hasta: 2024-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

YEINY CATHERINE HERRERA PARRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Gaby Cruz Arias-Contratista Presupuesto

xpert

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13388842
Número del contrato	348-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO NO EXCLUSIVO PARA LA VALORACIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MÁQUINAS DE GIMNASIO, TERAPIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, MEDICA, PRE Y POS COMPETENCIA POR PARTE DE LA UNIDAD BIOMEDICA DE INDEPORTES CAUCA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	30/08/2024 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

GYM AZZUL

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Raquel Leonor Orejuela Rivera* ***Fecha de aprobación:*** *27/08/2024 11:05:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Tayro Alexander López Gómez* ***Fecha de aprobación:*** *27/08/2024 4:30:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6686001_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6686001_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	instituto departamental de deportes del cauca
Proceso de Contratación	ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO NO EXCLUSIVO PARA LA VALORACIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MÁQUIN
Título de la oferta	ARRENDAMIENTO DE ESPACIO
Cuantía del contrato	18.904.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Señora
RAQUEL LEONOR OREJUELA
CC No. 31.375.716 de Buenaventura
Dirección: Calle 18 Norte # 4-17 local 108 Edif. Ciudad Blanca
Email: cencufiazzul@hotmail.com.
Teléfono: 3162277037
Ciudad: Popayán - Cauca.

CARTA DE ACPTACIÓN DE LA OFERTA No. 348-2024.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. IDDRC-MC-010-2024.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES – INDEPORTES CAUCA, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la invitación de mínima cuantía **Nro. IDDRC-MC-010-2024.** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO A CONTRATAR:

ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO NO EXCLUSIVO PARA LA VALORACIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MÁQUINAS DE GIMNASIO, TERAPIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, MEDICA, PRE Y POS COMPETENCIA POR PARTE DE LA UNIDAD BIOMEDICA DE INDEPORTES CAUCA.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

a) Suministrar el espacio físico de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
b) El espacio físico debe estar dotado con todos los elementos y los equipos descritos en la propuesta
c) Los consultorios deben estar disponibles en horario de 8:00 am a 12:00 pm – 2:00 pm a 6: 00 pm.
d) cumplir con todas las normativas locales y nacionales relacionadas con la salud, seguridad y funcionamiento del gimnasio. Esto incluye licencias y permisos necesarios para operar.
e) Garantizar un entorno seguro para los usuarios, esto implica mantener los equipos en buen estado, realizar inspecciones regulares y asegurar que se sigan las normas de seguridad.

f) Garantizar que se respeten los derechos de los usuarios, incluyendo la privacidad y la confidencialidad de la información personal.
g) Mantener las instalaciones limpias y en buen estado, esto incluye la limpieza regular de los equipos, los pisos, los vestuarios y demás áreas comunes.
h) Otorgar un descuento del 60% del valor de la mensualidad a deportistas en formación y personal adscrito a Indeportes, de acuerdo con el listado remitido por la supervisión

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

a) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
b) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
c) Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección
d) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
e) Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el correcto cumplimiento del objetivo contractual.
f) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato
g) Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este contrato.
h) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos y retribuciones y demás deducibles legales, de cada pago o abono en cuenta efectuando por la Tesorería del establecimiento.
i) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación.
j) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
k) Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA

a) Pagar el servicio efectivamente prestado
b) Ejercer la supervisión del contrato
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá contar con un bien inmueble el cual cuente con las siguientes áreas de trabajo físico:

Zona de calentamiento, estiramiento.

Zona libre para trabajo con y sin colchonetas, sin bancos ni mancuernas ni barras, con piso antideslizante y espejo para realizar movilidad, calentamiento, estiramientos.

Zona de ejercicios con peso corporal. (Espacio para ejercicios funcionales).

Espacio para trabajo dotado mínimamente con balones de estabilidad balones medicinales, espalderas, bancos, conos, cajones de pliometría, cuerdas de salto a la comba, TRX, soportes para flexiones, soporte para fondos, balones para pilates, entre otros.

Zona de ejercicio cardiovascular

Espacio para trabajo dotado mínimamente con caminadoras, elípticas, bicicletas para spinning y escaladoras.

Zona de musculatura con máquinas y pesos libres.

Salón con un área mínima de 250 M_2 dotado mínimamente con máquinas de fuerza (con o sin soporte), barras, bancos de leva, de palanca, de cinturón, de cable, con discos libres, de peso seleccionable, de tipo isocinético, barras olímpicas, pesos asistidos, rack de mancuernas (desde 5 lb hasta las 40 lb), Kettlebells (pesas rusas), soportes para pesas, máquina de poleas.

Zona Administrativa

Espacios adecuados tipo consultorio con camillas y mesas auxiliares para la valoración física y atención de los deportistas por parte de profesionales en fisioterapia (con un área mínima de 12 Mt_2), con barra de recepción a pacientes tipo escritorio

Espacios adecuados tipo consultorio, con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas (con un área mínima de 9 Mt_2), por parte de médico general y/o nutricionista

Espacio adecuado tipo consultorio, con zona de recepción tipo escritorio para atención de profesionales en psicología, fonoaudiología y coordinación de unidad biomédica. (con un área mínima de 9 Mt_2),

Zona de baños:

El área de baños debe estar equipada con duchas, lavabos, espejos, bancos o asientos, taquillas o casilleros, toallas, jabón y demás artículos de aseo.

NOTA 1: los espacios libres deben garantizar el acceso a 90 atletas de las ligas deportivas convencionales y paraolímpicas, representativos del departamento del Cauca

NOTA 2: Todos los espacios deben estar adecuados con rampa de acceso para personal con discapacidad

4. VALOR DEL CONTRATO:

DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS. ($18.904.000)., de acuerdo a la propuesta económica presentada por la contratista que hace parte integral del presente contrato, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación

CDP	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO
0438 de 1° de agosto de 2024	$20.612.000	Arrendamientos-2024

5. FORMA DE PAGO:

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas de $4.726.000, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Nota: El Instituto solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización en la plataforma del secop 2.

7. SUPERVISIÓN:

El Instituto supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto. Las partes acuerdan que el Instituto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del Instituto, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria,** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

b) **Calidad del servicio** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #6).

c) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La ejecución del contrato: Municipio de Popayán
El domicilio contractual**:** se establece en la ciudad de Popayán, Calle 5 No. 9-10 Centro.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y la propuesta presentada junto con las disposiciones legales vigentes.

FIN DEL DOCUMENTO

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tayro Alexander López Gómez	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	10303132.
Supervisor	ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	10302122

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	FRANCISCO EDUARDO GUTIERREZ ALVAREZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	17651194

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiad
Ordenador del pago	FRANCISCO EDUARDO GUTIERREZ ALVAREZ	27/08/2024 4:30:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Tayro Ale›
Supervisor	ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA	27/08/2024 4:30:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Tayro Ale›
Ordenador del Gasto	Tayro Alexander López Gómez	27/08/2024 4:30:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Tayro Ale›

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

			Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	○ Sí ◉ No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
	Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	18.904.000
	Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
		Total	18.904.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2023003190137	**2024**	**Validado**	Consultar BPIN

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ej
0438-2024	**CDP**	**No se ha iniciado**	**20.612.000 COP**	**20.612.000 COP**	**00-00-00**

Saldo de CDP	20.612.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	20.612.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Cód. Posición de gas
0635	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No se ha iniciado**	**18.904.000 COP**	**18.904.000 COP**	**-**	**-**

Saldo de compromisos CDP	18.904.000 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Popayán, 29 de agosto de 2024

Doctor
ARY FERNANDO JOAQUÍ TIMANA
Subgerente técnico INDEPORTES Cauca.
Ciudad.

Asunto: Designación de supervisión contrato Número 348-2024

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que la gestión contractual Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Cauca- INDEPORTES - CAUCA debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el Estatuto de Contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designar como como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es:

OBJETO: *"ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO NO EXCLUSIVO PARA LA VALORACIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MÁQUINAS DE GIMNASIO, TERAPIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, MEDICA, PRE Y POS COMPETENCIA POR PARTE DE LA UNIDAD BIOMEDICA DE INDEPORTES CAUCA."*

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **EL SUPERVISOR debe** con la copia del contrato solicitar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal en la Oficina de Presupuesto., igualmente solicitar la afiliación de la ARL del contratista
2. **El SUPERVISOR debe** elaborar y suscribir el acta de inicio el SUPERVISOR junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal, afiliación a ARL y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato (Cuando fueren exigibles por la Entidad). El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina jurídica.
3. **El SUPERVISOR debe** ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
4. **El SUPERVISOR debe** hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; EL SUPERVISOR no tiene competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Gerente de INDEPORTES- CAUCA, previo estudio y análisis del contrato..
5. **El SUPERVISOR debe** elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse a LA OFICINA JURÍDICA. En caso que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al GERENTE DE INDEPORTES- CAUCA y a la Oficina Jurídica de la Entidad para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
6. **El SUPERVISOR debe** verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
7. **El SUPERVISOR debe** requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. **El SUPERVISOR debe** informar a la OFICINA JURÍDICA acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

9. **El SUPERVISOR debe** verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición, o reinicio del contrato). Cuando fueren exigidas por la entidad

10. **El SUPERVISOR debe** encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

- Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR**
- Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
- Copia de los recibos de pago de seguridad social
- Copia de la cuenta de cobro o factura o documento equivalente.

11. Y las demás obligaciones, deberes y responsabilidades en concordancia con la Normatividad Vigente.

Agradezco su amable colaboración,

TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ
Gerente Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca

Proyectó: Andrea Calambás Meneses – Contratista INDEPORTES CAUCA.
Revisó: Franciso Javier Vidal Velasco – Abogado Contratista INDEPORTES CAUCA.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: QvehS0fVQpuoz09/S/Ghtg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100006833	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100120974	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/08/2024	24:00 Horas Del	27/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.455.881-1
DIRECCIÓN	CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA	**TELÉFONO**	3162277037
ASEGURADO	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.455.881-1
DIRECCIÓN	CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA	**TELÉFONO**	3162277037
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.348-2024 , CUYO OBJETO ES

ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO NO EXCLUSIVO PARA LA VALORACIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MÁQUINAS DE GIMNASIO, TERAPIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, MEDICA, PRE Y POS COMPETENCIA POR PARTE DE LA UNIDAD BIOMEDICA DE INDEPORTES CAUCA.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	173.808,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	173.808,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	173.808,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	33.974,00
TOTAL A PAGAR	$	212.782,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100006833	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100120974	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/08/2024	24:00 Horas Del	27/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEPORTES DEL CAUCA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
 2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	100120974

Fecha de Facturación	27/08/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CCS–100006833
Periodo Facturado	27/08/2024 — 27/12/2024

Fecha Límite de Pago	26/09/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	178.808,00
IVA	33.974,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	212.782,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.
CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA	900455881
Intermediario	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **26/09/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	100120974

Fecha de Facturación	27/08/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CCS–100006833
Periodo Facturado	27/08/2024 — 27/12/2024

Fecha Límite de Pago	26/09/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	178.808,00
IVA	33.974,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	212.782,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.
CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA	900455881
Intermediario	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000100120974(3900)000000212782(96)20240926

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990100120974(3900)000000212782(96)20240926

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CALLE 22 NORTE NO. 6 AN-24 OFICINA 1003 ED. SANTA MONICA CENTRAL, Cali, Colombia

021F2636306

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.	900455881-1		CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.

Dirección	Ciudad	Correo Electrónico
CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA	Popayan, Colombia	cencufiazzul@hotmail.com

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago
27.08.2024 17:48:17		27.08.2024 17:50:28-05:00	Contado	Transferencia Débito Interbancario

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	UNITARIO	DESCUENTOS/CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 100006833 ANEXO 0, CERTIFICADO 100120974	1	94	178.808			IVA 19,00	33.974	178.808

Total Linea Detalles: 1

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

PESOS	
SUBTOTAL	178.808
IVA 19,00%	33.974
TOTAL OPERACIÓN COP	**212.782**
TOTAL A PAGAR CLIENTE	**212.782**

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764056435655 con vigencia del 2023-09-20 al 2025-03-20 . Numeración habilitada del 021F2500001 al 021F4000000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.
RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.
A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

CUFE: a04c255c5c88e1bdb9e24e6dd92642eeb5550de0126acbbd39403797ab8457c621ea749b5d4a9072aae9f9af12c9cd6c

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: T+kAcWucJpNQR2EHw2598g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100033031	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100120972	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/08/2024	24:00 Horas Del	27/04/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.455.881-1
DIRECCIÓN	CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA	**TELÉFONO**	3162277037
ASEGURADO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	817.004.722-1
DIRECCIÓN	CALLE 5 NO. 9-10 CENTRO	**TELÉFONO**	8372928
BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	817.004.722-1
DIRECCIÓN	CALLE 5 NO. 9-10 CENTRO	**TELÉFONO**	8372928

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.348-2024 , CUYO OBJETO ES

ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO NO EXCLUSIVO PARA LA VALORACIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MÁQUINAS DE GIMNASIO, TERAPIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, MEDICA, PRE Y POS COMPETENCIA POR PARTE DE LA UNIDAD BIOMEDICA DE INDEPORTES CAUCA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/08/2024	24:00 Horas Del 27/04/2025	3.780.800,00	15.102,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/08/2024	24:00 Horas Del 27/04/2025	1.890.400,00	15.102,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.671.200,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	30.204,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	30.204,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.689,00
TOTAL A PAGAR	$	41.893,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100033031	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100120972	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/08/2024	24:00 Horas Del	27/04/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE agosto DE 20 24

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CCS-100033031** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA ,** expedida por la Compañía en **27/08/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CALI SUR a los **27** días del mes **AGOSTO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	100120972

Fecha de Facturación	27/08/2024	**Fecha Límite de Pago**	26/09/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	35.204,00
Póliza No.	CCS–100033031	**IVA**	6.689,00
Periodo Facturado	27/08/2024 — 27/04/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	41.893,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.
CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA	900455881
Intermediario	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **26/09/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	100120972

Fecha de Facturación	27/08/2024	**Fecha Límite de Pago**	26/09/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	35.204,00
Póliza No.	CCS–100033031	**IVA**	6.689,00
Periodo Facturado	27/08/2024 — 27/04/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	41.893,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.
CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA	900455881
Intermediario	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000100120972(3900)000000041893(96)20240926

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990100120972(3900)000000041893(96)20240926

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CALLE 22 NORTE NO. 6 AN-24 OFICINA 1003 ED. SANTA MONICA CENTRAL, Cali, Colombia

021F2636303

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.	900455881-1		CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL S.A.S.

Dirección	Ciudad	Correo Electrónico
CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA	Popayan, Colombia	cencufiazzul@hotmail.com

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago
27.08.2024 17:48:04		27.08.2024 17:50:11-05:00	Contado	Transferencia Débito Interbancario

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	UNITARIO	DESCUENTOS/CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA CUMPLIMIENTO 100033031 ANEXO 0, CERTIFICADO 100120972	1	94	35.204			IVA 19,00	6.689	35.204

Total Linea Detalles: 1

OBSERVACIONES DE LA FACTURA	PESOS	
Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.	**SUBTOTAL**	35.204
	IVA 19,00%	6.689
	TOTAL OPERACIÓN COP	**41.893**
	TOTAL A PAGAR CLIENTE	**41.893**

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764056435655 con vigencia del 2023-09-20 al 2025-03-20 . Numeración habilitada del 021F2500001 al 021F4000000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.
RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.
A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

CUFE: e14d239af426378ced5a576dce455e2153bba3de4402905e76b6269f768f1922c1e4409ddc7b728bff4c9b1048b053b4

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

blank

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 20,000000 Fecha de vigencia (desde) 27/08/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 27/08/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

27/08/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 28/08/2024 8:49:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para entrega de garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	A
CO1.WRT.15043655	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	265.671.200,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	27/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

blank

Comentarios

Anexos del contrato

blank

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 5 nro 9-10

Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán

País COLOMBIA

Departamento Cauca

Municipio Popayán

Dirección calle 5 nro 9-10

Código postal 19001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 5 9-10	COLOMBIA > Cauca > Popayán

Indeportes CAUCA	ACTA DE INICIO		Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 1

CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA			
No. DE CONTRATO	348-2024		**No. DE PROCESO**	IDDRC-MC-010-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($18.904.000)			
PLAZO DEL CONTRATO	**INICIO**	30/08/2024	**TERMINACIÓN**	29/12/2024
CONTRATISTA	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL SAS			
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900455881-1		**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN
SUPERVISOR	ARY FERNANDO JOAQUÍ TIMANA			
CARGO	Subgerente técnico		**DEPENDENCIA**	Subgerencia técnica

OBJETO DEL CONTRATO

ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO NO EXCLUSIVO PARA LA VALORACIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE FORTALECIMIENTO MUSCULAR EN MÁQUINAS DE GIMNASIO, TERAPIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, MEDICA, PRE Y POS COMPETENCIA POR PARTE DE LA UNIDAD BIOMEDICA DE INDEPORTES CAUCA.

En Popayán, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024, se reunieron, **ARY FERNANDO JOAQUÍ TIMANA**, Cargo Subgerente técnico del Instituto Departamental de Deporte y la recreación del Cauca Indeportes Cauca en calidad de supervisor(a) el cual fue designado(a) por (el) o (la) Gerente del Instituto **TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ** y el contratista **RAQUEL LEONOR OREJUELA**, Representante Legal del **CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL SAS, NIT 900455881-1**, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0438 del día 01 del mes agosto de 2024.
2. Registro Presupuestal 0635 del día 30 del mes de agosto de 2024.
3. Suscripción y aprobación de garantías SI (X) NO ()
4. Afiliación a Riesgos Laborales SI () NO (X)

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR (A)	FIRMA CONTRATISTA
NOMBRE: ARY FERNANDO JOAQUÍ TIMANA	NOMBRE: RAQUEL LEONOR OREJUELA

Proyectó: Andrea Calambás Meneses – Contratista INDEPORTES CAUCA

ENTIDAD	**INDEPORTES CAUCA**				
CONVENIO No.	MC-010-2024	**FECHA INICIO**	**30/08/2024**	**FECHA FINAL**	29/12/2024
OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de espacio físico no exclusivo para la valoración, atención e intervención de la comunidad deportiva que representa al departamento del cauca, mediante fortalecimiento muscular en máquinas de gimnasio, terapia física, psicológica, medica, pre y post competencia por parte de la unidad biomédica de indeportes Cauca.				
CONTRATISTA	CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL SAS			**NIT**	900455881-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RAQUEL LEONOR OREJUELA	**CEDULA**	31375716	**CONTACTO**	3162277037
FECHA DE ENTREGA INFORME	01 -10- 2024				

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVENIO
OBLIGACION CONTRACTUAL 1. Suministrar el espacio físico de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA El gimnasio Azzul durante el periodo del **30/08/2024 A 29/09/2024**, se encargó de garantizar las actividades ejecutas de los espacios libres como son en el espacio de cardio se realizó el calentamiento, estiramientos, para el acceso de los 90 atletas (halterofilia, futbol PC7, atletismo, baloncesto adaptado, boxeo, paratletismo, karate, taekwondo, natación, baloncesto silla de ruedas, judo) de las ligas deportivas convencionales y paraolímpicas, representativos del departamento del Cauca. Porcentaje de Cumplimiento 100 % mes septiembre 2024 — 100 %
OBLIGACION CONTRACTUAL 2. El espacio físico debe estar dotado con todos los elementos y los equipos descritos en la propuesta.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA **Zona de calentamiento y estiramientos.** Zona libre para trabajo con y sin colchonetas, sin bancos ni mancuernas ni barras, con piso antideslizante y espejo para realizar movilidad, calentamiento, estiramientos. **En el gimnasio Azzul, durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024,** La zona de estiramientos estuvo libre de mancuernas, bancos, colchonetas, barras, se contó con piso encauchado antideslizante y espejos para la movilidad para calentamiento y estiramientos, Se inicio con una Etapa de calentamiento por parte del profesor y Metodólogo a la liga de taekwondo, dando uso de las máquinas de caminadoras. **Zona peso corporal.** Espacio para trabajo dotado mínimamente con balones de estabilidad balones medicinales, espalderas, bancos, conos, cajones de pliometría, cuerdas de salto a la comba, TRX, soportes para flexiones, soporte para fondos,

balones para pilates, entre otros.

En el gimnasio Azzul, durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, contó con los elementos como son balones de pilates, se realizó fortalecimiento de aductores con balón liga baloncesto silla ruedas.
Se utilizo cajones, el profesor hizo trabajo de entrenamiento de pliometría a la liga futbol 7 PC.

Zona cardiovascular.

Espacio para trabajo dotado mínimamente con caminadoras, elípticas, bicicletas para spinning y escaladoras.

En el gimnasio Azzul, durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, El Preparador físico llevo a cabo trabajo cardiovascular con intervalos del 70 80 y 100 % ligas futbol 7 pc en las bicicletas de spinning.
La fisioterapeuta efectuó trabajo de recuperación cardiovascular en las elípticas a la liga atletismo con el acompañamiento del profesor José Ángel.

Zona de musculatura con máquinas y pesas libres.

Salón con un área mínima de 250 M_2 dotado mínimamente con máquinas de fuerza (con o sin soporte), barras, bancos de leva, de palanca, de cinturón, de cable, con discos libres, de peso seleccionable, de tipo isocinético, barras olímpicas, pesos asistidos, rack de mancuernas (desde 5 lb hasta las 40 lb), Kettlebells (pesas rusas), soportes para pesas, máquina de poleas.

En el gimnasio Azzul, durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, El profesional Fisioterapeuta realizo fortalecimiento pectoral y bíceps liga baloncesto adaptado en la máquina de polea horizontal y vertical.
El preparador físico hizo pruebas de RM a la liga taekwondo, usando la maquina femoral.
Se realizo pruebas de RM en la maquina Smith se hizo presente el acompañamiento del Metodólogo, preparador físico y el profesor de la liga de taekwondo.

Porcentaje de Cumplimiento %	100 %

OBLIGACION CONTRACTUAL 3. Los consultorios deben estar disponibles en horario de 8:00 am a 12:00 pm - 2:00 pm a 6: 00 pm.

Los consultorios estuvieron disponibles durante el periodo del **30/08/2024 A 29/09/2024,** en acuerdo con los horarios establecidos por la entidad de 8:00 am – 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, y conforme a lo dispuesto en la invitación de mínima cuantía.

Zona Administrativa.

Espacios adecuados tipo consultorio contaron con camillas y mesas auxiliares para la valoración física y atención de los deportistas por parte de profesionales en fisioterapia (con un área mínima de 12 Mt_2), con barra de recepción para pacientes tipo escritorio.

En el consultorio cuenta con área de 12 Mt_2, se realizó terapias de rehabilitación durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, en apoyo del fisioterapeuta ejecuto terapias de descarga muscular a la liga de halterofilia.

En los consultorios se llevó a cabo terapias de rehabilitaciones por parte de los Fisioterapeutas realizaron

rehabilitaciones por tendinitis, manguito rotador, liberación con corrientes, readaptación deportiva, ultrasonido con diagnóstico tendinosos, Terapia de recuperación con vibro percutor a las ligas de halterofilia, boxeo, karate, atletismo, judo, dando usando las camillas, mesas y sillas para la debida atención.

Espacios adecuados tipo consultorio, con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas (con un área mínima de 9 Mt_2), por parte de médico general y/o nutricionista.

Durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, En la zona de recepción se reunió la Nutricionista con el entrenador y el Metodólogo para la planificación y control de peso a la liga de halterofilia del departamento del Cauca.

En el consultorio la Nutricionista hizo control nutricional a la liga halterofilia, natación.

Las Psicólogas efectuaron Terapias de psicología a los deportistas de las ligas de atletismo, halterofilia, y judo.

El personal de profesional de fonoaudiología ejecuto trabajos respiración nasal liga futbol 7 pc individual.

Se realizo Reunión en el consultorio para atención medica general o nutricionista con el apoyo de la coordinadora de la unidad biomédica y el equipo interdisciplinario que apoya la liga de paratletismo, se contó para todas las atenciones mencionadas anteriormente con recepción tipo escritorio, sofás y sillas.

Porcentaje de Cumplimiento %	100 %

OBLIGACION CONTRACTUAL 4. cumplir con todas las normativas locales y nacionales relacionadas con la salud, seguridad y funcionamiento del gimnasio. Esto incluye licencias y permisos necesarios para operar.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA

Se dio cumplimiento con las regulaciones de salud pública y seguridad, **durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024,** Esto incluyo mantener un ambiente limpio, nos aseguramos de obtener todas las licencias y permisos necesarios para operar. Esto incluye permisos de construcción, licencias de negocio, y pólizas específicas para el gimnasio y sus contrataciones.

Porcentaje de Cumplimiento %	100 %

OBLIGACION CONTRACTUAL 5. Garantizar un entorno seguro para los usuarios, esto implica mantener los equipos en buen estado, realizar inspecciones regulares y asegurar que se sigan las normas de seguridad

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA.

Se realizo mantenimiento en la máquinas y equipos del gimnasio, durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, esto incluye lubricación y engrases de máquinas caminadoras, revisión poleas nos aseguramos de que todos los equipos estén en buen estado y en su funcionamiento correctamente, se realizó mantenimientos preventivos y correctivos regularmente.

Se hicieron inspecciones regulares y periódicas para prevenir posibles fallas, Referente a las normas de

seguridad, se aseguró que se cumplan para poder proteger y se hizo prevención de posibles accidentes.

Porcentaje de Cumplimiento %	100 %

OBLIGACION CONTRACTUAL 6. Garantizar que se respeten los derechos de los usuarios, incluyendo la privacidad y la confidencialidad de la información personal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA

Se garantizo que se respetaran los derechos de los deportistas, incluyendo su privacidad y la confidencialidad de la información personal.

Durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, Se realizo Consentimiento informado Asegurarse de que los usuarios den su consentimiento explícito para la recopilación y el uso de sus datos personales, y que comprendan cómo se utilizará su información.

Se mantuvo una comunicación abierta y transparente con los deportistas y personal de trabajo de la unidad biomédica sobre cómo se maneja su información personal y responder a sus inquietudes o preocupaciones de manera oportuna.

Porcentaje de Cumplimiento %	100 %

OBLIGACION CONTRACTUAL 7. Mantener las instalaciones limpias y en buen estado, esto incluye la limpieza regular de los equipos, los pisos, los vestuarios y demás áreas comunes.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA

Se realizo mantenimiento de las instalaciones, haciendo limpieza lo cual es crucial para garantizar un entorno seguro y agradable para todos.

Durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, Se mantuvo limpieza regular de equipos**,** nos aseguramos de que todos los equipos se limpien y desinfecten regularmente para evitar la acumulación de polvo, suciedad.

Se hizo mantenimiento de los pisos como barrer, trapear con frecuencia para mantenerlos libres de residuos y evitar accidentes por resbalones o caídas.

Se mantuvo el debido cuidado de que los vestuarios estuvieran limpios y ordenados, asegurando que las duchas, lavamanos y otras instalaciones sanitarias se limpien y desinfecten regularmente.

Con respeto a las áreas comunes se realizó limpiezas y se organizó, la sala de espera para los deportistas, pasillos, para crear un ambiente agradable y seguro, se dio paso a los deportistas de discapacidad por una puerta de acceso principalmente para ellos, el cual pueda ingresar sin inconvenientes a la instalación del gimnasio.

Porcentaje de Cumplimiento %	100 %

OBLIGACION CONTRACTUAL 8. Otorgar un descuento del 60% del valor de la mensualidad a deportistas en formación y personal adscrito a Indeportes, de acuerdo con el listado remitido por la supervisión

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA.

Durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, Se otorgo un descuento del 60% del valor de la mensualidad a deportistas en formación y al personal adscrito a Indeportes por lo cual es una forma de apoyar el desarrollo deportivo y reconocer el esfuerzo de estos deportistas.

En la recepción nos aseguramos de recibir a los deportistas que necesitaban inscribirse y que aprovecharan la

tarifa del descuento del 60% tanto los de formación como personal adscrito a Indeportes se evidencio que no hubo asistencia por parte de ellos.

Porcentaje de Cumplimiento %	100 %

ACTIVIDADES APOYADAS

NOTA 1: los espacios libres deben garantizar el acceso a 90 atletas de las ligas deportivas convencionales y paraolímpicas, representativos del departamento del Cauca.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Durante el periodo del 30/08/2024 A 29/09/2024, Se garantizo el acceso y los espacios libres para 90 atletas de las ligas deportivas convencionales y paraolímpicas del departamento del Cauca.

Nos hicimos encargo y nos asegurarnos de que los espacios estuvieran libres y disponibles y adecuados y accesibles para todos los atletas, incluyendo aquellos con discapacidades.

NOTA 2: Todos los espacios deben estar adecuados con rampa de acceso para personal con discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

EL gimnasio Azzul se encargó de asegurar que todos los espacios estén adecuados con rampas de acceso para personal con discapacidad y deportistas con discapacidad, lo cual es esencial para promover la inclusión y la accesibilidad.

Comunicar al personal de trabajadores del gimnasio la importancia de la accesibilidad y cómo disponer los espacios para los deportistas con discapacidad en el uso de las rampas.

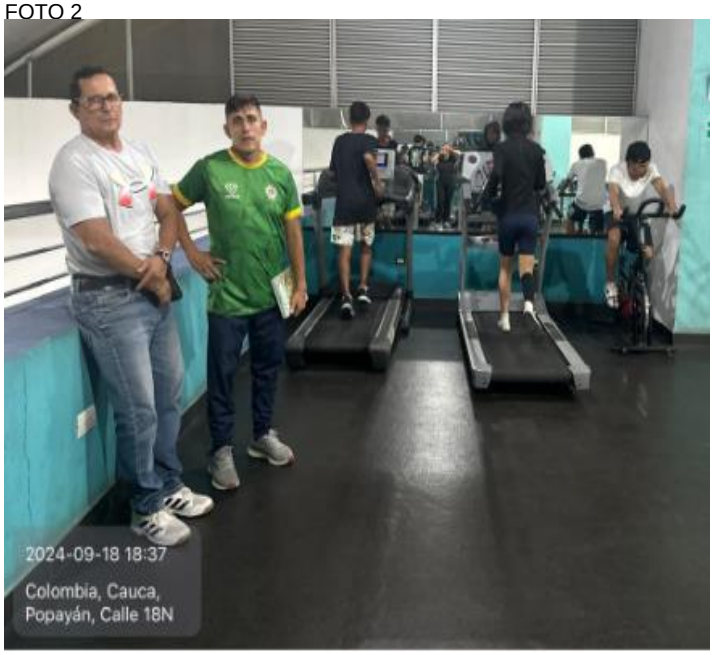
REGISTRO FOTOGRAFICO SOPORTE DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

FOTO 1



Obligación 1. Se asigno el espacio libre de mancuernas, pesas, discos, piso adecuado para realizar la actividad a desarrollar para la liga taekwondo, el día 18-09-2024

FOTO 2



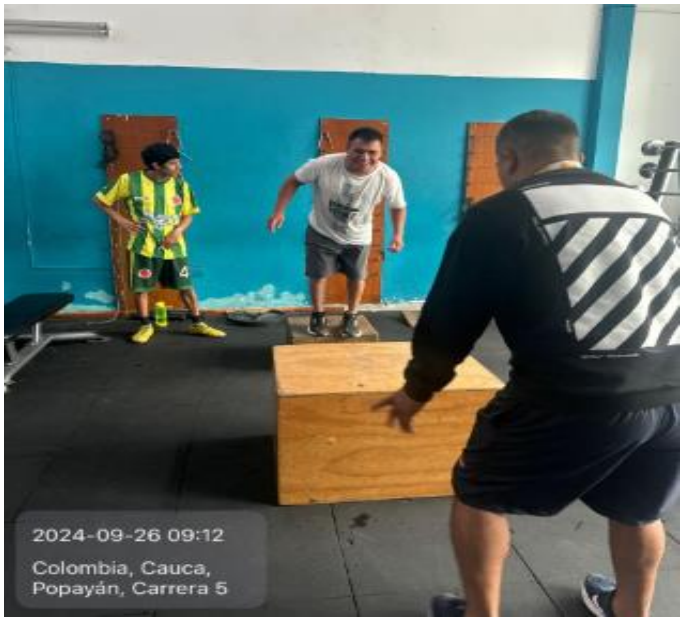
Obligación 2. Zona de calentamiento y estiramientos, se realizó calentamiento en las caminadoras de parte del entrenador y metodólogo a la liga de taekwondo el 18-09-2024.

FOTO 3



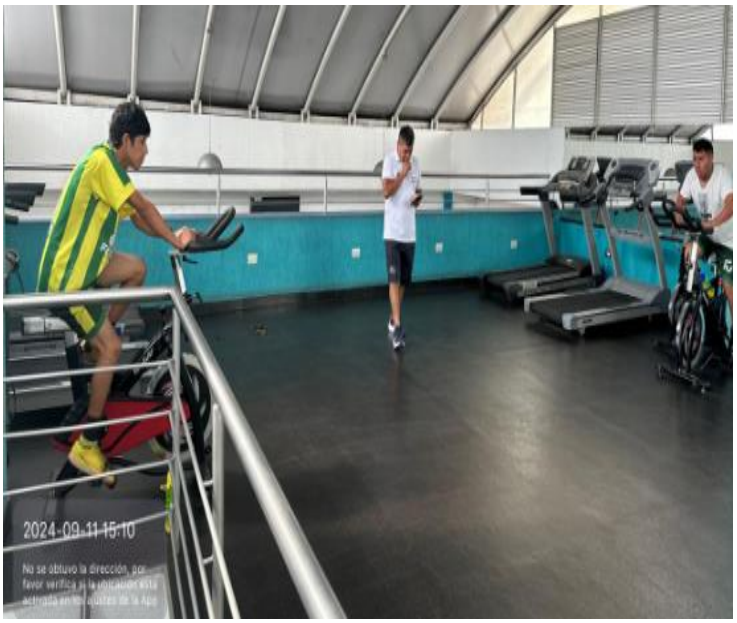
Obligación 2. Zona peso Corporal, en el gimnasio Azzul**,** se contó con los elementos como son balones de pilates, se realizó fortalecimiento de aductores con balón liga baloncesto silla ruedas el 23-09-2024

FOTO 4



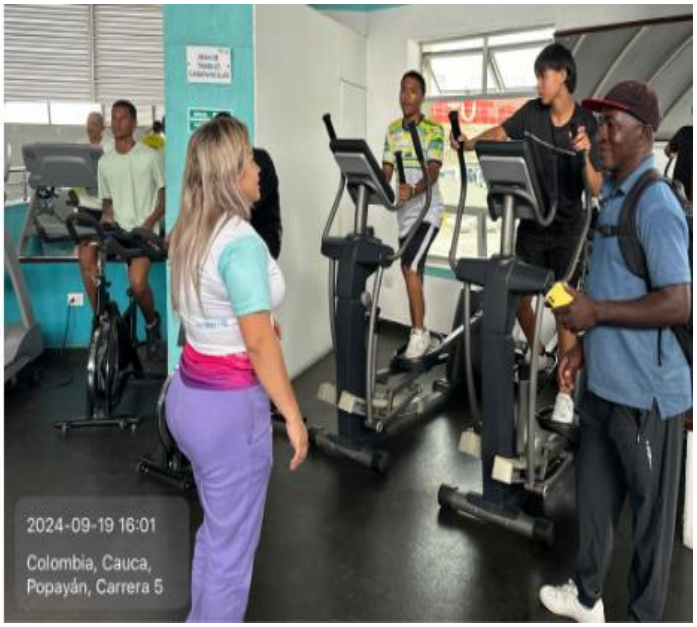
Obligación 2. Zona peso Corporal, Se utilizo cajones, el profesor hizo trabajo de entrenamiento de pliometría a la liga futbol 7 PC el 26-09-2024

FOTO 5



Obligación 2. Zona cardiovascular, El Preparador físico llevo a cabo trabajo cardiovascular con intervalos del 70 80 y 100 % ligas futbol 7 pc en las bicicletas de spinning, el 15-09-2024.

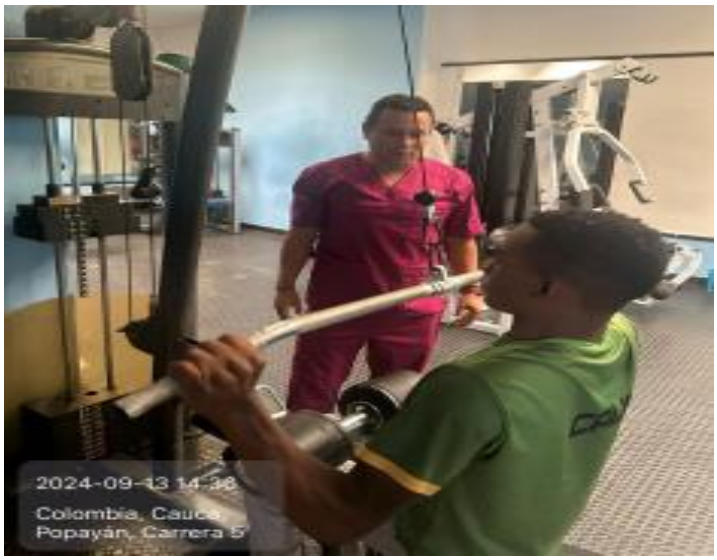
FOTO 6



Obligación 2. Zona cardiovascular, La fisioterapeuta efectuó trabajo de Recuperación cardiovascular en las elípticas a la liga atletismo con el acompañamiento del profesor José Ángel)

FOTO 7

FOTO 8



Obligación 2. Zona de musculatura con máquinas y pesas libres El profesional Fisioterapeuta realizo fortalecimiento pectoral y bíceps en la maquina polea, al deportista liga baloncesto adaptado en la máquina de polea horizontal y vertical. El 13-09-2024.



Obligación 2. Zona de musculatura con máquinas y pesas libres El preparador físico hizo Pruebas de RM a la liga taekwondo. Usando la maquina femoral. El 18-09-2024.

FOTO 9



Obligación2. Zona de musculatura con máquinas y pesas libres Se realizo Pruebas de RM en la maquina Smith se hizo presente el acompañamiento del Metodólogo, preparador físico y el profesor de la liga de taekwondo. El 18-09-2024

FOTO 10



Obligación3. Zona Administrativa Espacios adecuados tipo consultorio, cuenta con área de 12 Mt_2, se realizó terapias de rehabilitación en apoyo del fisioterapeuta ejecuto terapias de descarga muscular a la liga de halterofilia, el 11-09-2024.

FOTO 11

FOTO 12

	
Obligación3.Zona Administrativa: Espacios adecuados tipo consultorio cuenta con área de 12 Mt_2, se hizo habilitación en manguito rotador por tendinitis a la liga boxeo, el 13-09-2024.	**Obligación3.ZonaAdministrativa: Espacios adecuados tipo consultorio** cuenta con área de 12 Mt_2, el Fisioterapeuta ejecuto rehabilitación con electro estimulación en manguito rotador liga halterofilia, el 16-09-2024

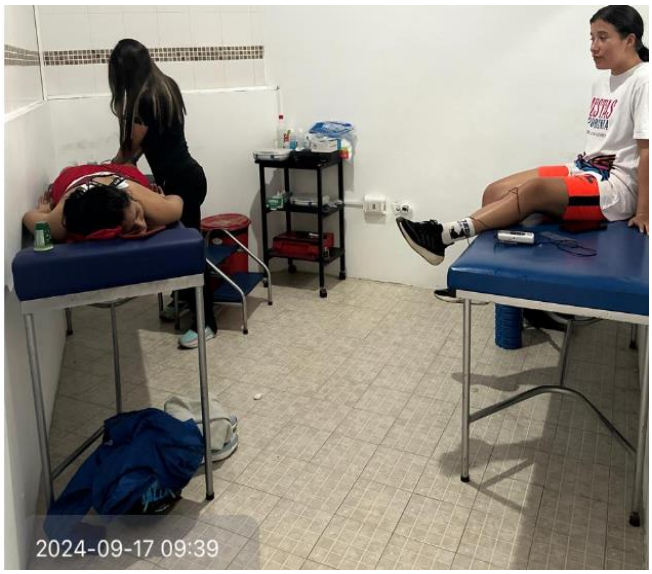
FOTO 13 	FOTO 14 
Obligación3. Zona Administrativa: Espacios adecuados tipo consultorio cuenta con área de 12 Mt_2, se realizó sesión de rehabilitación liberación con corrientes electro estimulación liga boxeo. El 17-09-2024.	**Obligación3. Zona Administrativa: Espacios adecuados tipo consultorio** cuenta con área de 12 Mt_2, se hizo terapia física readaptación deportiva liga karate, 17-09-2024.

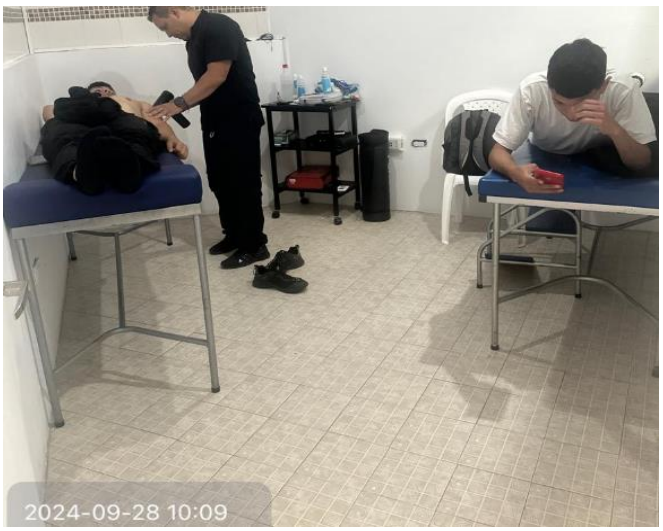
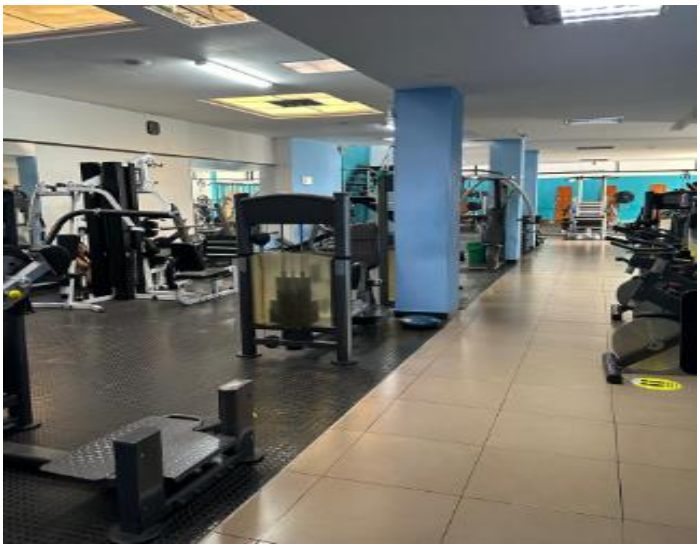
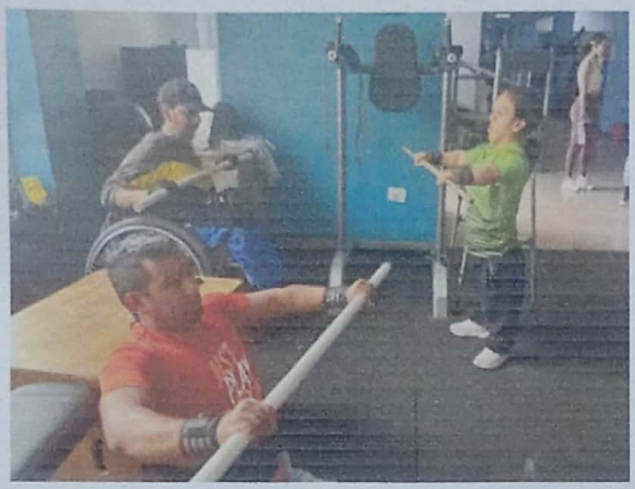
FOTO 15 	FOTO 16 
Obligación3. Zona Administrativa: Espacios adecuados tipo consultorio cuenta con área de 12 Mt_2, la fisioterapeuta realizo terapia con ultrasonido con diagnóstico tendinosos liga halterofilia, el 19-09-2024.	**Obligación3 Zona Administrativa: Espacios adecuados tipo consultorio** cuenta con área de 12 Mt_2, se ejecutó trabajo de recuperación manguito rotador con vibro percutor liga boxeo y atletismo.
FOTO 17 	FOTO 18 
Obligación 3 Espacios adecuados tipo consultorio, **con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas, con un área mínima de 9** Mt_2 En la zona de recepción se reunió la Nutricionista con el entrenador y el Metodólogo para la planificación y control de peso a la liga de halterofilia del departamento del Cauca. el 12-09-2024	**Obligación3 Espacios adecuados tipo consultorio**, **con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas**, **con un área mínima de 9** Mt_2 la Nutricionista hizo control nutricional a la liga halterofilia, natación, el 11-09-2024

FOTO 19 	FOTO 20 
Obligación3 Espacios adecuados tipo consultorio, **con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas, con un área mínima de 9** Mt_2, la nutricionista valoro a la deportista de la liga de natación en acompañamiento de su tutora. El 19-09-2024.	**Obligación3 Espacios adecuados tipo consultorio**, **con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas, con un área mínima de 9 Mt**$_2$ Se hizo apoyo de Terapia psicológica a la liga atletismo, el 12-09-2024.

FOTO 21 	FOTO 22 
Obligación3 Espacios adecuados tipo consultorio, **con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas, con un área mínima de 9 Mt**$_2$ Se realizo Intervención Psicológica a la liga de halterofilia.	**Obligación3 Espacios adecuados tipo consultorio**, **con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas, con un área mínima de 9 Mt**$_2$ La Psicóloga hizo Terapia individual psicológica a la liga judo, el 25-09-2024.

FOTO 23 	FOTO 24 
Obligación3 Espacios adecuados tipo consultorio, **con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas, con un área mínima de 9 Mt$_2$** La Fonoaudióloga realizo trabajo respiración nasal al deportista de la liga futbol 7 pc, el 17-09-2024.	**Obligación3 Espacios adecuados tipo consultorio**, **con zona de recepción tipo escritorio para la atención y valoración de los deportistas, con un área mínima de 9 Mt$_2$** Se ejecuto Reunión por parte de la coordinadora Claudia Tapia con el equipo interdisciplinario que apoya la liga de paratletismo, el 16-09-2024.
FOTO 25 	**FOTO 26** 
Obligación **5. Garantizar un entorno seguro para los usuarios, esto implica mantener los equipos en buen estado,** nos aseguramos de que todos los equipos estuvieran en buen estado y en su funcionamiento correcto, el 20-09-2024.	Obligación7 **Mantener las instalaciones limpias y en buen estado,** Se realizo mantenimiento de las instalaciones, haciendo limpieza lo cual es crucial para garantizar un entorno seguro y agradable para todos. Del 30 -08- al 29-09-2024.





Nota 1 **Los espacios libres deben garantizar el acceso a 90 atletas de las ligas deportivas convencionales y paraolímpicas, representativos del departamento del Cauca,**
Del 30-08-2024 – 29-09-2024, Estuvimos a cargo de asegurarse de que los espacios estuvieran libres y disponibles y adecuados para todos los atletas, incluyendo aquellos con discapacidades.

Nota 2 **Todos los espacios deben estar adecuados con rampa de acceso para personal con discapacidad,** El gimnasio azzul del 30-08-2024-al 29 09-2024 velo por mantener despejada la entrada de la rampa de acceso libre sin obstáculos.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA;

CC.31.375.716 de Buenaventura.

FIRMA

REVISOR FISCAL DE LA LIGA;

CC.

FIRMA

VoBo subgerencia técnico

Powered by CamScanner

Centro de cultura física y salud	**ASISTENCIA A PREPARACIÓN FISICA ALTOS LOGROS** **GESTIÓN TÉCNICA**	Indeportes Risaralda

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	FIRMA
1	26/04/2024	Frederich samuel [illegible] munoz	Atletismo	
2	26/04/2024	Nelson camilo meneses mayorga	Atletismo	
3	26/04/2024	Juan David Pino soto	Judo	Juan Pino
4	26/04/2024	Juan E. [illegible]	Atletismo	Juan E.
5	28/09/2024	Yeison Andres Soto R	Atletismo	Yeison S-t-s
6	28/09/24	Juan Pablo Lopez	Boxeo	Juan
7	28/09/24	Angela Tatiana Vivas	Boxeo	Angela
8		Helen Montenegro	Boxeo	Helen. Montenegro
9	28/09/24	Samuel Castillo Vega	Natación	Samuel Vega
10	30/9/24	Angela Tatiana Vivas	Boxeo	
11	30/9/24	Andrea Maria Vivas	Boxeo	
12		Carlos A. Buitrago	Futbol 7 PC.	Carlos A. Buitrago.
13	30/9/2024	Javier Andres Bermudez	Futbol 7 PC	Javier B
14	30/09/2024	Juan Alexander Villaguirá	Futbol 7PC	Juan A. Villaguirá
15	30/09/2024	July Valencia	Paraparaligia F	July Valencia
16	30/09/2024	Jhon Ruderos	Atletismo	Jhon Ruderos
17	30/09/2024	Helen Montenegro	BOXEO	Helen. Montenegro
18	30/09/2024	Fabian Palechor	Parapower lifting	Fabian Palechor
19	30/09/2024	Luis Lasso	Para Power lifting	Luis Lasso
20	30/09/2024	Jamerson Carabali	Para power lifting	Jamerson Carabali
21		Adolfo Vilaguran B.		
22	30/09/2024	Sebastian Ramirez Palta	Triatlon	Sebastian Ramirez
23	30/09/2024	Sebastian Rivas	Cindeportes risaralda	Sebastian
24	30/09/2024	Fernando Jiménez	Halterofilia	Fernando J.
25	30/09/2024	David vasquez	ciclismo	David
26	30/01/2024	Juan Pablo R	Atletismo	
27	30/01/2024	Adolfo Cabezas	Atletismo	

Scanned with CamScanner

centro de cultura física y salud	**ASISTENCIA A PREPARACIÓN FISICA** **ALTOS LOGROS** **GESTIÓN TÉCNICA**	Indeportes CAUCA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	FIRMA
1	25/09/24	Sara Isabel Martinez Taimal	Karate	Sara Martinez
2	25/09/24	Julian Eduardo Alegria Astudillo	Subacuatica	Julian Alegria
3	25/09/24	Samuel Olaya [illegible]	Karate	[illegible]
4	25/09/24	Edwin Escobar	Halterofilia	Edwin Escobar
5	25/09/24	Daith Guiovanna Ruiz Ruiz	Judo	Daith Ruiz
6	26/09/24	Jhonatan Steven Castillo	Judo	[illegible]
7	25/09/24	Marlon Rios	Futbol	[illegible]
8	25/09/24	Jhon Alzate uribe	Futbol	[illegible]
9	25/09/24	Sebastian Cerrallos	Futbol	Sebastian C.
10	25/09/2024	Santiago Raigosa	Futbol	Santiago Raigosa
11	26/09/2024	Javier Bermudez	Lfde futbol 7 PC	
12	26/09			Javier Bermudez
13	26/09/2024	Jhon Alexander Villaquiran	Liga futbol 7PC	Jhon A. Villaquiran
14	26/09/2024	manana montilla Jusplan	Taekwondo	Manana M.
15	26/09/2024	Cristian David Asturiza Mauralle	Atletismo	David Mauricio
16	26/09/2024	Yerson Andres Solis R	Atletismo	Yerson Solis
17	26/09/24	Angela Tatiana Vivas	Boxeo	[illegible]
18	26/09/24	Juan Pablo Lopez Rios	Boxeo	Juan Pablo Lopez
19	26/09/24	Sara Castillo Cruz	Halterofilia	Sara Castillo
20	26/09/24	Edwin Escobar	Halterofilia	Edwin Escobar
21	26/09/2024	Sebastian Miranda Castillo	ParaAtletismo	[illegible]
22	26/09/2024	Juan Andres Bolaño Ruiz	ParaAtletismo	Juan Andres Ruiz
23	26/09/2024	Darwin Alexis Chantre Pito	Natacion	[illegible]
24	26/09/2024	Hernan Stiven Izquierdo Cañola	Karate	[illegible]
25	26/09/2024	Laura valentina rodriguez	Karate	[illegible]
26	26/09/2024	Nicole Valeria Rodriguez Roman	Karate	Nicole Roman
27	26/09/2024	Julian Alegria Astudillo	Subacuatica	Julian Alegria

Scanned with CamScanner

centro de cultura física y salud	**ASISTENCIA A PREPARACIÓN FISICA** **ALTOS LOGROS** **GESTIÓN TÉCNICA**	Indeportes CAUCA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	FIRMA
1	24-09-2024	Julian Andres Quinonez Morocho	Judo	Julian Quiñonez
2	24-09-2024	Juan Manuel Rosero	Natación	Juan Manuel R.P
3	24-09-24	Cristian David Astaiza Mancilla	Atletismo	David Mancilla
4	24-09-24	Yerson Andres Solis Restrepo	Atletismo	Yerson Solis
5	23-09-24	Daruia Alexis Chantren Pito	Natacion	Club Darwin
6	24-09-24	Julian Alegria Astudillo	Subacuatico	Julian Alegria
7	24-09-24	Jean carlos cortes Bravo	natacion	Jean carlos cortes B.V
8	24-09-2024	Sara Valentina Mompotes Muñoz	natacion	Sara Valentina M.
9	24/09/2024	Edwin Escobar	Halterofilia	Edwin Escobar
10	24/09/2024	Linda melody cordova castillo cruz	Halterofilia	Linda
11	24/09/2024	Diego Fernando Ante Gonzalez	natación	Diego Ante
12	24/09/2024	Antonella Andrade Acosta	Triatlon	Antonella Andrade A.
13	25/09/2024	Jhon Mideros Cortes	Atletismo	Jhon Mideros
14	25/09/2024	Maria Vergara	Atletismo	Maria
15	25/09/2024	Juan Jose Pava Ballen	Atletismo	
16	25/09/2024	Jhonny Sneider Sanchez Ramirez	Atletismo	
17	25/09/2024	Rafael Eduardo	Atletismo	
18	25/09/2024	Franci Elena Orozco Agredo	Boxeo	
19	25/09/2024	Andrea Mera Vivas	Pesa Atletismo	
20	25/09/2024	Juan Medina Lopez	Atletismo	Yerson Solis
21	25/09/2024	Yerson Andres Solis	Boxeo	Mayerly Siniterra
22	25/09/2024	Mayerly Siniterra Siniterra	Halterofilia	
23	25/09/2024	Diana Patricia Bocalde	Karate	
24	25/09/2024	German Stiven Izquierdo Candela	Natación	Diego Ante
25	25/09/2024	Diego Fernando Ante Gonzales	Patinaje	Luciana Sanchez
26	25/09/2024	Luciana Sanchez Diaz	Triatlón	
27	25/09/2024	Ronal Santiago Tedezma Pinzon		

Scanned with CamScanner

Azzul centro de cultura física y salud	**ASISTENCIA A PREPARACIÓN FISICA** **ALTOS LOGROS** **GESTIÓN TÉCNICA**	Indeportes CAUCA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	FIRMA
1	20-09-2024	Fredy Javier Muñoz Ormen	Futbol	
2	20-09-2024	Jesus David Alvear Gomez	Futbol	Jesus Alvear
3	20-09-2024	David Santiago Burgiro	Futbol	
4	20-09-2024	Juan Andres Palechor Gomez	Futbol	
5	23-09-2024	Juan Alexander Villaquiran	Futbol 7pc	Juan A. Villaquiran
6	23-09-24	Camilo Valencia	Halterofilia	Camilo Valencia
7	23-09-2024	Diego Bolaños	Halterofilia	
8	23-09-2024	Carlos A. Buitrago Valencia	Futbol 7.	Carlos A. Buitrago.
9	23-09-2024	Juan José Vasquez Lopez	Ciclismo	Juan Jose Vasquez
10	23-09-2024	Cristian David Astaiza Mancilla	Atletismo	David Mancilla
11	23-09-2024	Yerson Andres Solis Restrepo	Atletismo	Yerson Solis
12	23-09-2024	Cesar Sebastián Rivas Batalla	independientes	Sebastian R.
13	23-09-24	Maria Jose Montero	Taekwando	
14	23-09-2024	Frederick samuel Aguirre	Atletismo	
15	23-09-2024	Lindsa Natalia valencia Castillo Cruz	Halterofilia	Lindsa
16	23-09-2024	Julian Alegria Astudillo	subacuaticc	Julian Alegria
17	23-09-2024	German Stiven Izquierdo Candela	karate	
18	23-09-2024	Edwin Escobar	Halterofilia	Edwin Escobar
19	23-09-2024	Darlin Johana Pipicano	Judo	Darlin Johana
20	24-09-2024	Mayerly Siniesterra Siniesterra	Boxeo	Mayerly Siniestra
21	24-09-2024	Julian esteban Realpe Diaz	Boxeo	Julian Diaz
22	24/09/24	Andres Mera Vivas	Boxeo	
23	24/09/24	Alejandro Mera	Boxeo	Alejandro Mera
24	24/09/24	Milton Fabian Burbano Minda	Futbol 7PC	Milton F Burbano M.
25	24/09/2024	Juan Pablo Angulo Bolanta	Atletismo	Juan Pablo Angulo
26	24/09/2024	Laura Tatiana Ordoñez	BMX	Laura Ordoñez
27	24/09/2024	Fernando Hernandez	Ciclismo	

Scanned with CamScanner

Azzul CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD	**ASISTENCIA A PREPARACIÓN FISICA ALTOS LOGROS** **GESTIÓN TÉCNICA**	Indeportes SANTANDER

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	FIRMA
1	19-sep/2024	Daith Guevara Ruiz Gutt	Judo	daith Ruiz
2	19.20/24	Leonetta Rivas	Halterofilia	Leonetta R.
3	19-09/24	Edwin Escobar	Halterofilia	Edwin Escobar
4	19-09-24	Diego Ante	Natación	Diego Ante
5	20-09-2024	Helen Viviana Montenegro	Boxeo	Helen V. Montenegro
6	20-09-2024	Indomables gustavo Castillo cruz	Halterofilia	
7	20-09/24	Sara Castillo Cruz	Halterofilia	Sara Castillo
8	20-09/2024	July Valencia	Aeromodelismo	July Valencia
9	20-09/2024	Andrea Mera Vivas	Boxeo	
10	20-09/2024	Geraldo stiven izquierdo candela	Karate	
11	20-09/2024	Andrés Fernando Jiménez	Halterofilia	Fernanda J.
12	20-09/2024	Juan José Vasquez Lopez	Ciclismo	Juan José Vasquez
13	20-09/24	María Vergara Vasquez	Atletismo	
14	20-09-2024	Diego Alexander Bolaños Meñoz	Halterofilia	Diego B
15	20-09-2024	Camilo Veneneca	Halterofilia	Camilo Veneneca
16	20-09-2024	Maria Vergara Vasquez	Atletismo	
17	20-09-2024	KAROLL ANDREA MENDEZ LOPEZ	Natacion	Ana Maria Lopez
18	20-09-2024	Carlos Andres Vega Patiño	Judo	
19	20-09-2024	Julian Eduardo Alegria Astudillo	subacuatico	Julian Alegria
20	20-09-2024	Wilhan Viafara	Boxeo	
21	20-09-2024	Angel David Padilla	deportes	David
22	20/09/2024	Emmanuel steven Hernandez P	Atletismo	Steven H
23	20/09/2024	Juan David Pino Soto	Judo	Juan Pino
24	20/09/2024	Hanna Violeta Maca	Club tiburones	Hanna Maca
25	20/09/2024	David Alejandro vasquez Pardo	ciclismo	
26	20/09/24	Sebastian Suarez	PATINAJE	
27	20/09/24	Javier Bermudez	Futbol 7 PC	Javier Bermudez

Scanned with CamScanner

centro de cultura física y salud	**ASISTENCIA A PREPARACIÓN FISICA ALTOS LOGROS** **GESTIÓN TÉCNICA**	Indeportes Risaralda

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	FIRMA
1	19/09/24	Ilha Maria Benavides Muñoz	Karate DO	
2	19/09/24	Alexander Hurtado Sancha	Halterofilia	
3	19/09/24	Angela Tatiana Vivas	Boxeo	
4	19/09/24	Andrea Mera Vivas	Boxeo	
5	19/09/24	Julian David Camacho	Boxeo	
6	19/09/2024	Diego Alexander Ibarra Muñoz	Halterofilia	
7	19/09/2024	Juan Esteban Vasco Galvis	Halterofilia	
8	19/09/2024	Karoll Andrea Mendez Lopez	Club Tiburones	
9	19/09/2024	Camilo Valencia	Halterofilia	
10	19/09/2024	Valery Alejandra Grijalba Quintero.	Club Tiburones	
11	19/09/2024	Emmanuel Santiago Hoyos Quinayas	Club Tiburones	
12	19/09/2024	Javier Andres Bermudez	Futbol 7PC	
13	19/09/2024	Juan Alejandro Villaquiran	futbol 7PC	
14	19/09/2024	German Steven Izquierdo Candela	Karate	
15	19/09/2024	Julian David Astaiza Marulla	Atletismo	
16	19/09/2024	Rafael Muñoz	Atletismo	
17	19/09/2024	Sebastian Miranda	Para Atletismo	
18	19/09/2024	Juan Pablos Babativa Acia	Para Atletismo	
19	19/09/2024	Julian Andres Quiñonez Morocho	Judo	
20	19/09/2024	Hanna Violeta Maca Calcedo	Club Tiburones	
21	19/09/2024	Cristian David Andrade Pena	Club Alazanes	
22	19/09/2024	Angela Dayana Mejia Mejia	Halterofilia	
23	19/09/2024	Emanuel Steven Hernandez P	Atletismo	
24	19/09/2024	Frederick Samuel Aguirre Rojas	Atletismo	
25	19/09/2024	Santiago Sanchez Galvez	Atletismo	
26	19/09/2024	Juan Sebastian Gaviria	Atletismo	
27	19/09/24	Maria Jose Montoya Gaviria	Taekwondo	

Scanned with CamScanner

Azzul centro de cultura física y salud	**ASISTENCIA A PREPARACIÓN FISICA** **ALTOS LOGROS** **GESTIÓN TÉCNICA**	Indeportes CAUCA

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	FIRMA
1	18/09/24	Mario Herrera Vasquez	Caucana Atletismo	
2	18/09/24	Jose Maribel Sanchez	BMX	
3	18/09/24	Diego Alexander Bolaños Muñoz	Halterofilia	
4	18/09/24	Jhon Alexander Villaquiran	Futbol 7PC	
5	18/09/24	Javier Bermudez	Futbol 7PC	Javier Bermudez
6	18/09/24	Luciana Sanchez Diaz	patinaje	Luciana Sanchez
7	18/09/24	Gerson Steven Izquierdo Candela	karate	
8	18/09/24	Julian Andres Quiñonez Morocho	Judo	Julian Quiñonez
9	18/09/24	Eddic santiago Jimenez	Judo	Eddic Jimenez
10	18/09/24	Emmanuel steven Hernandez P	triatlon	sebastien Gonce
11	18/09/24	Sebastian Gonce		
12	18/09/24	Edwin Escobar	Halterofilia	Edwin Escobar
13	18/09/24	Juan Pablo Angulo Bolanto	Atletismo	Juan Pablo Angulo
14	18/09/24	Lindanataly victoria Castillo Cruz	Halterofilia	
15	18/09/24	davith Eduardo Ruiz Ruiz	Judo	davith Ruiz
16	18/09/24	Kenneth Rivas	Halterofilia	Kenneth Rivas.
17	18/09/24	Mayerly Sinisterra Sinisterra	Boxeo	Mayerly Sinisterra.
18	18/09/24	Laura Manuela Sanchez	Taekwondo	
19	18/09/24	David santiago quijano Ruiz	Taekwondo	
20	18-09-24	Mariajose Montero Cavina	Taekwondo	Mariajose
21	18-09-24	Mariana montilla Jusepan	Taekwondo	Mariana M.
22	18-9-24	Tatiryanna Santiago Sanchez Solarte	Taekwondo	
23	18-9-24	Santiago Ijaji Moncada	Taekwondo	Santiago
24	18-9-24	Leonardo Rivera medina	Taekwondo	Leonardo Rivera
25	19/09/24	Sara Castillo Cruz	Halterofilia	Sara Castillo
26	19/09/24	Lindanataly victoria Castillo Cruz	Halterofilia	
27	19/09/24	Sofia Arcila	Halterofilia	Sofia Arcila

Scanned with CamScanner

azzul centro de cultura física y salud	ASISTENCIA A PREPARACION FISICA ALTOS LOGROS 2024		Indeportes Cauca
FECHA: 09/09/2024	CODIGO:	VERSION:	Página

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	FIRMA
1	17 Septiembre	Milton Fabian Burbano Ninda	Futbol 7 RC	Milton Burbano
2	17 Septe./24	Andrea Mera Vivas	Boxeo.	
3	17 Sept./24	Angela Tatiana Vivas	Boxeo	Angela T.
4	17 Sept /24	Germán Stiven Izquierdo	Karate	
5	17 Sept/24	Julian David Camacho Dueda	Boxeo	Julian C
6	17 Sep/24	Diego Alexander Balanoa	Halterofilia	Diego B
7	17/Sep/24	Sara Jutniel Castillo Cruz	Halterofilia	Sara Castillo
8	17/Sep/24	Camila valencia	Halterofilia	camila valencia
9	17/Sep/24	Julian Andres Quiñonez	Judo	Julian Quiñonez
10	17/Sep/24	Eishan David Astaiza Mancilla	Atletismo	David Castilla
11	17/sep/24	Rafael Alejandro Muñoz Rincon	Atletismo	Rafael
12	17/sep/24	Emmanuel Steven Hernandez P.	Atletismo	Steven A.
13	17/sep/24	Kenneth Rivas Cabrera	Halterofilia	Kenneth Rivas
14	17/sep/24	Dawin Giovanna Ruiz Ruiz	Judo	Dawin Ruiz
15	17/Sep/24	Germán Stiven Izquierdo C.	Karate	
16	17/09/2024	Lindy nataly cortes Castillo Cruz	halterofilia	
17	17/09/2024	Sebastian Blanco	Fruto	Sebastian Blanco
18	18/09/24	Jely Estefania Valencia	Parapowerlifting	Jely Valencia
19	17/09/24	Karol Thalianga Tachima Peña	club tiburones	Karol T.
20	18/09/24	Cyllian viafara	130700	
21	18/09/24	Camila Valencia	Halterofilia	camila Valencia
22	18/09/24	Sara Castillo	Halterofilia	Sara Castillo
23	18/09/24	Lindy nataly cortes Castillo Cruz	Halterofilia	
24	18/09/24	Esteban Bravo Tambrano	club tiburon	Esteban Bravo T
25				

Scanned with CamScanner

Azzul centro de cultura física y salud	**ASISTENCIA A PREPARACION FISICA ALTOS LOGROS 2024**		Indeportes CAUCA
FECHA: 09/09/2024	CODIGO:	VERSION:	Página

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	FIRMA
1	13-Septiembre-2024	Helen Viviana Montenegro	Boxeo	Helen V. Montenegro
2	13-Septiembre-2024	Geam Sebastián Rivas Batalla	Boxeo	SebastiánR.
3	13-septiembre-2024	Julian Eduardo Alegria Astudillo	subacuatica	Julian Alegria
4	13-septiembre-2024	German Stiven Izquierdo	Karate	
5	13-Septiembre-24	Camila Valencia	Halterofilia	Camila Valencia
6	13-Septiembre-2024	Diego Bolaños	Halterofilia	Diego Bolaños
7	13-Septiembre-2024	Sara Jutniel Castillo Cruz	Halterofilia	Sara Castillo
8	16-Septiembre-2024	Jhon Emer Hidalgo Cortes	Atletismo	Jhon Hidalgo
9	16-Septiembre-2024	Diego Alexander Bolaños	Halterofilia	Diego Bolaños
10	16-Sep-2024	Camila Valencia	Halterofilia	Camila Valencia
11	16-Sep-2024	Marie Vergara Vasquez	Atletismo Cauca	Marie Vergara
12	16-Sep-2024	Juan José Tello Albán	Atletismo	
13	16-set-2024	July estefania Valencia	Parapowerlifting	July Valencia
14	16-Sep-2024	Alex Andres Pubon Bastidas	Atletismo	Alex Pubon.
15	17-Sep-2024	Yonny Estiben Velasco	Boxeo	
16	17-Sep-2024	William Viafara	Boxeo	
17	17-Sep-2024	Mayerly Siniesterra Siniesterra	Boxeo	Mayerly Siniesterra.
18	17-Sep-2024	Juan José Tello Albán	Atletismo	
19	17-Sep-2024	Julian esteban Realpe Jaramillo	Boxeo	Julian Realpe
20	17-Sep-2024	German santiago matiscen guetreto	Boxeo	Santiago M
21	17-Sep-2024	Jorge Luis Osorio Bravo	Boxeo	Luis Osorio
22	17-Sep-2024	Angela Tatiana Vivas	Boxeo	Angela Sep.
23	17-Sep-2024	Jhon Emer Hidalgo Cortes	Atletismo	Jhon Hidalgo
24	17/Sep/20	Rafael Yonier	Atletismo	Rafael M.
25	17/Sep/2024	Sara Jutniel Castillo Cruz	Halterofilia	Sara Castillo Cruz

Scanned with CamScanner